



**ACTA DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-009-2026.**

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiseis (2026), siendo las 10:00 A.M., bajo la modalidad virtual en la plataforma de Microsoft teams, se dio inicio a la Audiencia de subasta inversa electrónica, dentro del proceso de selección contractual identificado con el número **SASI-DAAL-009-2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMÁS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

La audiencia se llevó a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos de la adjudicación del proceso de selección contractual que viene referenciado, audiencia que fue dirigida por la suscrita Directora Administrativa de apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, **MERYS CASTRO PEREIRA** delegada para contratar mediante el Decreto No.0167 del 11 de mayo de 2026.

Para el desarrollo de la audiencia pública se estableció el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de audiencia.
2. Llamado a Lista de los miembros del comité evaluador.
3. Verificación de asistencia en la reunión virtual de interesados y veedurías.
4. Lectura del Informe final de evaluación.
5. Concesión del uso de la palabra por el término de tres (3) minutos, a los proponentes y miembros de veedurías ciudadanas para que si lo deseen se pronuncien sobre el informe final de evaluación.
6. Lectura del numeral 4.3 audiencia de subasta inversa electrónica y consideraciones jurídicas.
7. Apertura de sobre propuesta económica y verificación.
8. Adjudicación y/o declaratoria de desierto, en caso de que a ello haya lugar.
9. Conclusión de la Audiencia.

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

A continuación, se procedió a dar por instalada la audiencia de subasta, y se dio la bienvenida a todos los asistentes a esta vista pública, incluyendo a los miembros del comité evaluador, proponentes y representantes de veedurías ciudadanas.

En este punto de la audiencia se le concedió el uso de la palabra a la Doctora **HELLEN TAPIAS MONCRIEFF**, Asesora jurídica Externa de la Unidad Interna de Contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, para que continuara con el trámite de la misma.

2. LLAMADO A LISTA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR

Seguidamente, se procedió a realizar la presentación de los miembros del comité asesor y evaluador del proceso de selección que se encontraban presentes en la audiencia; agradeciendo la labor realizada por ellos en el curso de dicho proceso:

- **HELLEN TAPIAS MONCRIEFF**, Asesora jurídica Externa de la Unidad Interna de Contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.
- **SANDRA ESCUDERO CASTILLO**, Asesora jurídica Externa de la Unidad Interna de Contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.
- **ALCI MENDOZA VALETA**, Asesor Financiero Externo de la Unidad Interna de Contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.
- **MELISSA PAOLA MEDINA MARTINEZ**, Asesor Financiero Externo de la Unidad Interna de Contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.



- **JHONY DAVID PEREZ SAYAS**, Director de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

3. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA EN LA REUNIÓN VIRTUAL DE INTERESADOS Y VEEDURÍAS.

Luego de agotado el anterior punto del orden del día, se procedió al llamado del representante legal del proponente que participó en el proceso de selección de la referencia o sus apoderados:

- Por parte del proponente **UNIÓN TEMPORAL A&B**; se hizo presente el señor **ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 97.446.547 de Puerto Leguizamo.

A continuación, se procedió a la verificación de la asistencia de miembros de veedurías ciudadanas, y se les otorgó el uso de la palabra para su presentación:

- El señor **JOSÉ JAVIER CARO DE LA CRUZ**, en representación de la **VEEDURÍA CIUDADANA DEMOCRACIA ACTIVA**.
- **DAVID LÓPEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.117.659 Director Ejecutivo de la **CORPORACION TRANSPARENCIA ESTATAL VEEDURIA NACIONAL**.
- **LUIS ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9289062, en representación de la **VEEDURÍA NACIONAL A LA GESTIÓN PÚBLICA**.
- **KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1143404330 presidente de la **VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**.

4. LECTURA DEL INFORME FINAL DE EVALUACION.

A continuación, y antes de dar lectura al informe de evaluación final, la Doctora **HELLEN TAPIAS MONCRIEFF**, Asesora jurídica Externa de la Unidad Interna de Contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, procedió a dejar las siguientes constancias:

“El día veinticinco (25) de agosto de 2026, la Entidad procedió a publicar en la plataforma SECOP II, el Informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro del proceso de selección contractual de la referencia; dando traslado al mismo desde el día 26 al 28 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados presentaran observaciones al informe de evaluación y el proponente realizara subsanación a su oferta.

Que no obstante lo anterior, solo hasta el día veintisiete (27) de agosto de 2026 a las 10:53 AM., se llevó a cabo la publicidad de la oferta presentada, razón por la cual, con el fin de salvaguardar los principios que rigen la actividad contractual del Estado, en especial, los de transparencia, contradicción y publicidad de las actuaciones contractuales, se hizo necesario modificar el cronograma del proceso de selección de maras, con la finalidad de otorgar el traslado completo y adecuado del informe de evaluación preliminar y de las ofertas que fueron evaluadas, respetando el término mínimo establecido por el legislador en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015; Así las cosas se publicó Adenda No. 001 el día 27 de agosto de 2026, ampliando el término de traslado del informe de evaluación hasta el día 1 de septiembre de 2026 a las 6:00 PM, término dentro del cual, no se presentó observación alguna”.

Dejando por sentada la anterior constancia, se procedió a dar lectura del resultado del informe final de evaluación publicado por la Entidad el día 3 de septiembre de 2026 en el portal de Contratación SECOP II, en los siguientes términos:



RESUMEN DE LAS EVALUACIONES				
No. DEL PROponente	NOMBRE DEL PROponente	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
PROponente No. 1	UNIÓN TEMPORAL A&B	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Así las cosas, luego de realizada la evaluación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección contractual de la referencia, el proponente **UNION TEMPORAL A & B**, forma asociativa representada legalmente por el señor **ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 97.446.547 de Puerto Leguizamo, se encuentra habilitado y podrá participar en el evento de subasta.

5. CONCESIÓN DEL USO DE LA PALABRA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MINUTOS, A LOS PROponentES Y MIEMBROS DE VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE SI LO DESEEN SE PRONUNCIEN SOBRE EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

A continuación, se concedió el uso de la palabra, en principio a los proponentes y luego a los miembros de veedurías ciudadanas para que si lo desearan se pronunciaran sobre el informe final de evaluación, a lo que cada uno de ellos contestó estar de acuerdo con el contenido del informe final publicado por la Entidad en la Plataforma SECOP II.

6. LECTURA DEL NUMERAL 4.3 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Agotado el anterior punto del orden del día, se procedió a dar lectura al ítem 4.3 del pliego de condiciones, para el desarrollo de la audiencia de subasta así:

“ 4.3. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, pasarán a la segunda fase denominada Subasta Inversa; en la cual se dará apertura a la propuesta económica; ésta se debió presentar de acuerdo al Formulario No. 1 del presente documento.

La subasta inversa se efectuará de manera electrónica mediante la reducción sucesiva de precios, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del contrato establecerá el proponente ganador con base a la postura de menor valor enviada una vez finalizado el certamen de la subasta, para proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Para realizar la Subasta Electrónica El Distrito utilizará la plataforma electrónica de SECOP II, el acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del contrato establecerá el proponente ganador con base a la postura de menor valor enviada dentro del evento, el dato del proponente ganador y el valor de su postura serán suministrados de manera electrónica por la herramienta electrónica SECOP II, para proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma”.

Ahora bien, en virtud que existía un solo proponente habilitado, se debía dar aplicación a lo establecido por el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 que establece el Procedimiento para la subasta inversa, y señala:



“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

Si solo resulta un proponente habilitado para participar, deberá adjudicarle el contrato de que se trate, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: i) que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ii) que se encuentre habilitado. Si no se cumplen estos requisitos, la entidad pública convocante declarará desierto el proceso, quedando facultada para iniciar un nuevo proceso de persistir la necesidad y cumpliendo todas las etapas”

Así las cosas, se procedió a verificar si la oferta económica del único proponente habilitado no excedía el monto del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones, siempre y cuando no se tratara de una oferta con valor artificialmente bajo y se ajustara a las especificaciones y condiciones establecidas en dicho Pliego de Condiciones, especialmente lo referente al cumplimiento de la ficha técnica.

7. APERTURA DE SOBRE ECONOMICO PROPUESTA HABILITADA.

A continuación, se procedió a realizar apertura del sobre contentivo de la propuesta económica presentada por el proponente, **UNIÓN TEMPORAL A&B**; cuyo representante es el señor **ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 97.446.547 de Puerto Leguizamó, desde la plataforma del SECOP II.

Acto seguido, se procedió a solicitar al funcionario de apoyo técnico para que compartiera pantalla, con el fin que los asistentes a la audiencia verificaran y observaran la apertura del sobre económico, del proponente habilitado **UNIÓN TEMPORAL A&B**.

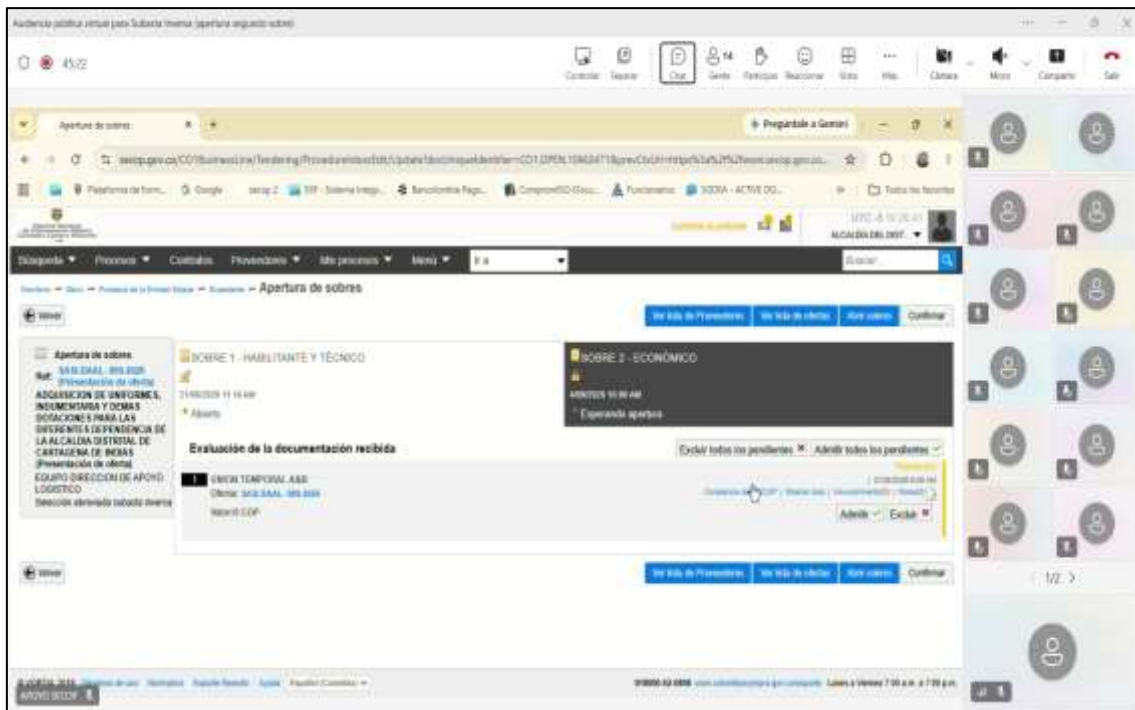


Imagen 1: Sobre económico número 2- Plataforma SEOP II.

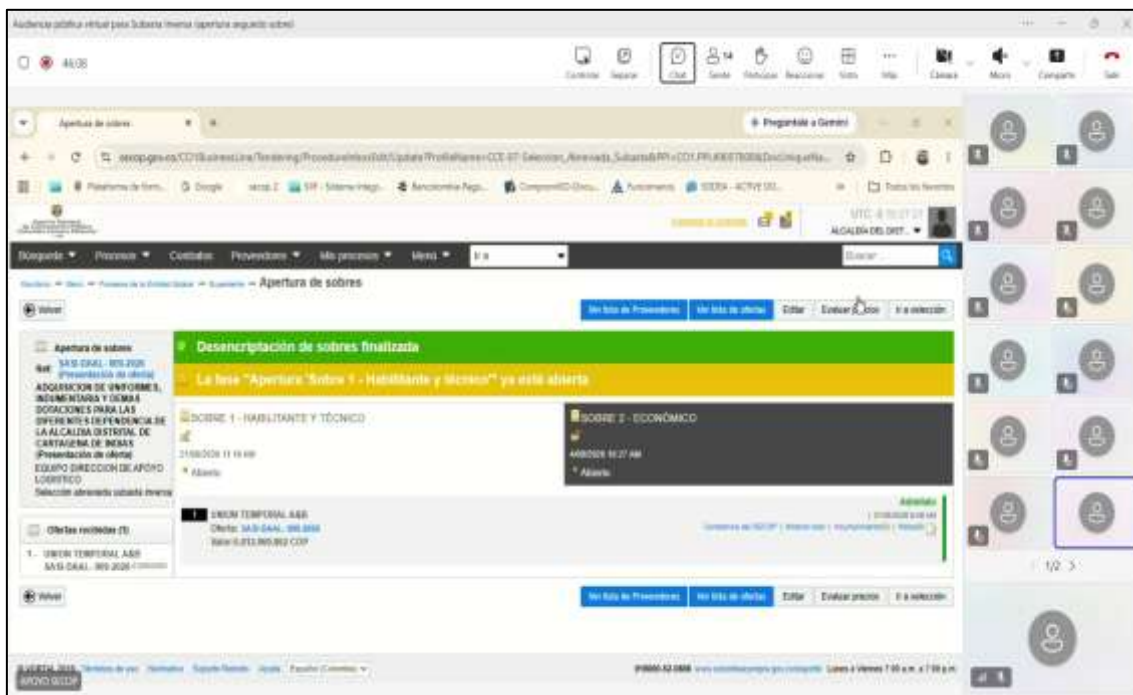


Imagen 2: Sobre económico número 2- Plataforma SEOP II.

Luego de lo anterior, se dejó constancia que se encontraba publicado en la plataforma SECOP II, la propuesta económica descriptada del proponente **UNIÓN TEMPORAL A&B**, lo cual podía ser verificado por los asistentes en la audiencia, y se procedió a ordenar un receso de quince (15) minutos para realizar la verificación aritmética de la oferta presentada, por parte del comité evaluador; por lo que se suspendió la misma siendo las 10:30 A.M.

Siendo las 10:46 A.M., y luego de culminado el término de suspensión de la audiencia, se reanudó la misma, y se le dio el uso de la palabra al comité evaluador financiero, para que realizara las apreciaciones del caso, sobre la oferta evaluada.

El Señor **ALCI MENDOZA VALETA**, Asesor Financiero Externo de la Unidad Interna de Contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, tomó el uso de la palabra a efectos de rendir las consideraciones requeridas luego de efectuada la Evaluación de la oferta económica así:

*“Una vez realizada la verificación de la oferta económica del proponente habilitado, es decir, la **UNION TEMPORAL A&B** representada por el señor **ALDER AUDREY TIBQUIRA DIAZ** identificado con CC 97.446.547 de puerto Leguizamo, el comité evaluador financiero del presente proceso de selección, procedió a verificar cada uno de los aspectos relacionados con la oferta económica y las causales de rechazo establecidas en el numeral 5.5 del pliego de condiciones definitivo del proceso que nos ocupa, logrando constatar lo siguiente:*

- **CAUSAL 8:** El Proponente cumplió con la presentación del formato de oferta económico publicado por la entidad en la plataforma SECOP 2, por tanto, no se presentaron inexactitudes ni errores que no permitan al comité evaluador determinar o establecer claramente el valor total ofertado.
- **CAUSAL 14:** Luego de realizar la verificación aritmética del ofrecimiento económico presentado por el proponente, se determinó que el valor total es la suma de (\$5.812.069.862), cifra que no excede el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección
- **CAUSAL 17:** el proponente no realizó adición, suprimió o modificó la descripción o especificaciones técnicas de los productos, las unidades y cantidades estipuladas en mencionado documento, cumpliendo en ese sentido lo requerido por la entidad.
- **CAUSAL 23:** Los valores unitarios ofrecidos de alguno o algunos de los productos, no superan los establecidos para cada ítem en el Análisis del sector.



- **CAUSAL 25:** el valor total ofertado y presentado en el formato de oferta económica exigido por el Distrito, fue el mismo registrado por el proponente en la plataforma SECOP 2.

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-DAAL-009-2026	UNION TEMPORAL A&B	Oferta aceptada	21/08/2026 6:09 AM	5.812.069.862 COP

Teniendo en cuenta lo anterior y que el valor ofertado no presenta diferencia respecto al presupuesto oficial, el comité financiero concluye que la oferta económica del proponente no se configura como un precio artificialmente bajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente”.

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al representante del proponente **UNIÓN TEMPORAL A&B**, para preguntarle si se mantenía en el precio ofertado o realizaría algún descuento a la entidad sobre el valor de su oferta económica.

A continuación, el señor **ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ**, representante del proponente **UNIÓN TEMPORAL A&B**, manifiesta que se mantendría en el valor total de la oferta presentada en su propuesta económica.

Luego de lo anterior, el evaluador financiero **ALCI MENDOZA VALETA**, Asesor Financiero Externo de la Unidad Interna de Contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, tomó el uso de la palabra, indicando la siguiente recomendación:

*“En consecuencia, teniendo en cuenta la evaluación antes expresada en el curso de la audiencia, el comité evaluador recomienda a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena, adjudicar el proceso de selección **SASI-DAAL-009-2026** al proponente **UNION TEMPORAL A&B** por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.812.069.862)**”.*

Así las cosas, se procedió a dar paso al agotamiento del siguiente punto del orden del día, el cual correspondía, a la lectura de la resolución de adjudicación, y/o declaratoria de desierto, para lo cual se le otorgó el uso de la palabra a la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**.

8. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO Y CONCLUSIONES.

Atendiendo este punto del orden del día la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, Directora Administrativa de apoyo Logístico, procedió a manifestar lo siguiente:

*“Atendiendo este punto del orden del día, la suscrita en calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico, delegada para contratar mediante el Decreto No.0167 del 11 de mayo de 2026, establece que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como de la ficha técnica de la única propuesta habilitada, se determina que la oferta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL A&B**; cuyo representante es el señor **ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 97.446.547 de Puerto Leguizamo, fue habilitada, que además cumplió con la ficha técnica del proceso y que el valor económico de la misma es inferior al monto del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el contrato que celebrará el Distrito de Cartagena de Indias, por lo que se acoge la recomendación del comité evaluador, y se procede a la adjudicación del proceso de selección contractual de la referencia”*

A continuación, se procedió a la expedición del acto administrativo de adjudicación y se le dio lectura en esta audiencia, por parte de la Directora Administrativa de apoyo Logístico, quedando notificado el mismo en estrado, tal como lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).



9. CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA Y FIRMAS DEL ACTA.

No siendo otro el motivo de la audiencia de subasta inversa, se cerró la misma siendo las 10:55 A.M. y se firmó el acta correspondiente por quienes en ella intervinieron por parte del Distrito de Cartagena de Indias, la cual, al igual que el acto administrativo de Adjudicación del contrato se publicará a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el artículo 2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por último, se dejó constancia que, la audiencia se llevó a cabo de manera virtual por la plataforma Microsoft teams, debidamente grabada y su link sería publicado en la plataforma de SECOP II para todos aquellos interesados en observar el desarrollo de la audiencia.

ORDENADOR DEL GASTO

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA ESCUDERO CASTILLO
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL

HELLEN TAPIAS MONCRIEFF
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL

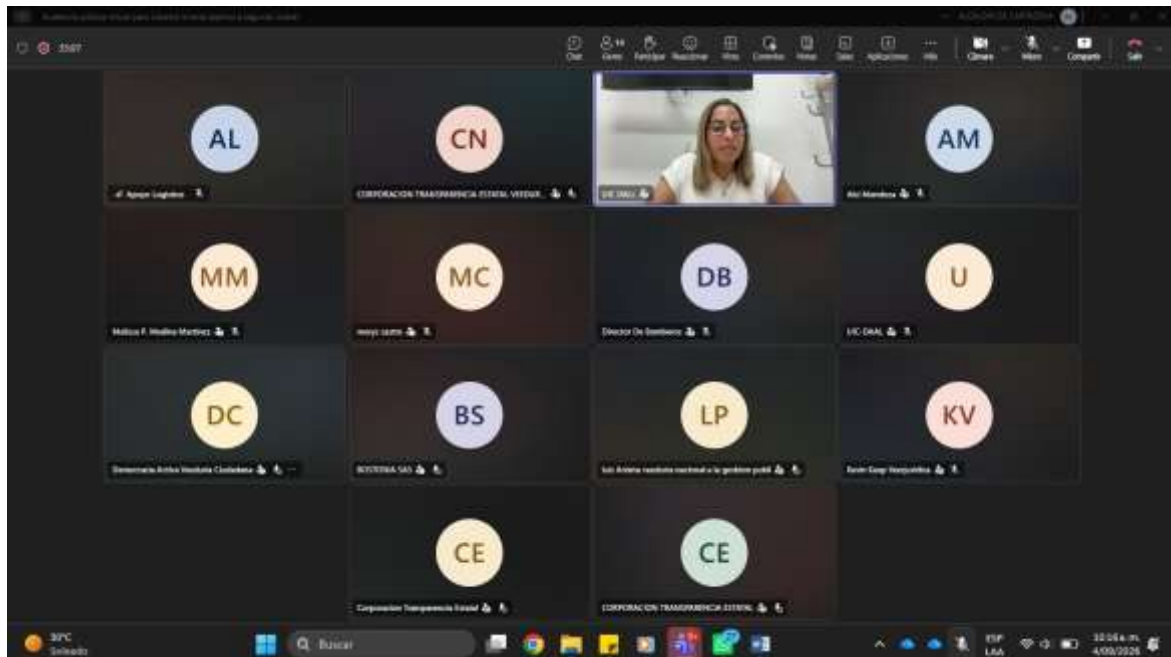
ALC MENDOZA VALETA
Asesor Financiero Externo -UIC DAAL

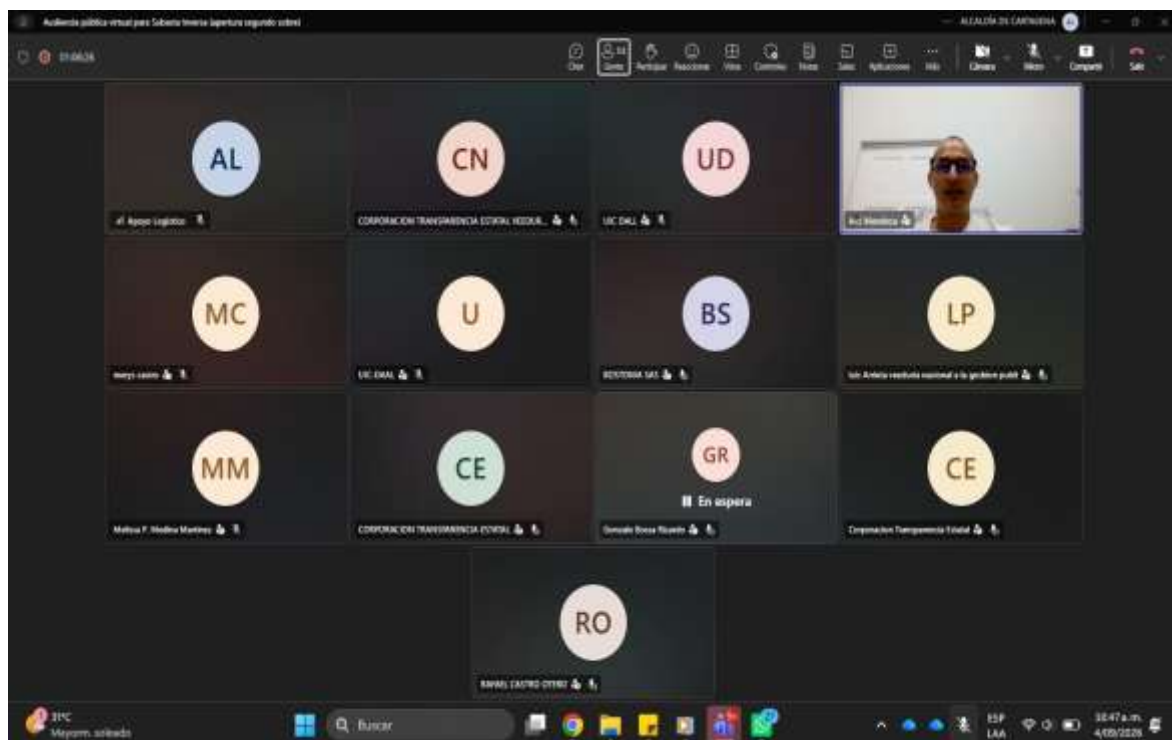
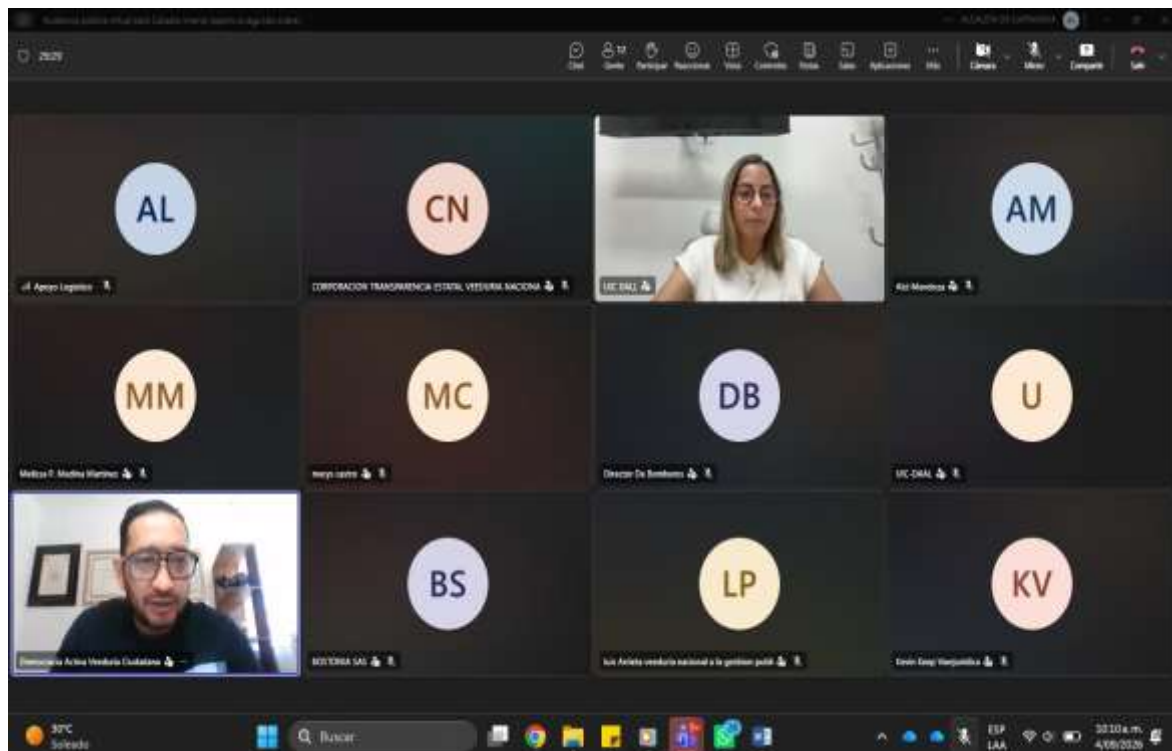
MELISSA PAOLA MEDINA MARTINEZ- Asesor
Financiero Externo– UIC DAAL

JHONY DAVID PEREZ SAYAS
Director de Bomberos
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.



EVIDENCIAS DE LA AUDIENCIA







Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Apertura de sobres

Desencriptación de sobres finalizada

La fase "Apertura 'Sobre 1 - Habitante y técnico'" ya está abierta

SOBRE 1 - HABITANTE Y TÉCNICO

SOBRE 2 - ECONÓMICO

UNION TERRITORIAL ASES

Oferta: \$43.000.000.000

Valor: \$12.000.000.000

Desencriptación de sobres finalizada

La fase "Apertura 'Sobre 1 - Habitante y técnico'" ya está abierta

39°C

30.27 a.m.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Apertura de sobres

Desencriptación de sobres finalizada

La fase "Apertura 'Sobre 1 - Habitante y técnico'" ya está abierta

SOBRE 1 - HABITANTE Y TÉCNICO

SOBRE 2 - ECONÓMICO

UNION TERRITORIAL ASES

Oferta: \$43.000.000.000

Valor: \$12.000.000.000

Desencriptación de sobres finalizada

La fase "Apertura 'Sobre 1 - Habitante y técnico'" ya está abierta

39°C

30.27 a.m.